ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA VECINAL CELEBRADA EL DÍA SEIS DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO.

En el Salón de Sesiones, siendo las 09.30 horas del 6/03/2018, se reúne la Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de La Barca de la Florida, en primera convocatoria, para celebrar sesión ORDINARIA, previa convocatoria al efecto mediante Resolución de la Presidencia de fecha 01/03/2018, a la que concurren los siguientes miembros:

PRESIDENTE:

DON ALEJANDRO LÓPEZ VALENZUELA

VOCALES:

- ANDRÉS FRANCISCO ROJAS TÉLLEZ (PP)
- ANTONIA LAMELA CARMONA (PP)
- BEATRIZ RODRÍGUEZ OCAÑA (PP)
- CAROLINA GARCÍA ROJAS (PSOE-A)
- FLORENCIO ROMÁN GARCÍA DE VEAS (PSOE-A)

No asiste público a la sesión.

Todos ellos asistidos por mí, María de la Paz Sánchez Manzano, Secretaria-Interventora de la ELA, que doy fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez comprobado por la Secretaria que existe el quórum de asistencia necesario, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE FECHA 18.12.17

Preguntados los Señores Vocales si tienen alguna objeción u observación que realizar al borrador del acta de la sesión de fecha 18.12.17, no se producen intervenciones a tales efectos y el acta resulta ser aprobada por unanimidad de los Señores Vocales presentes.

DILIGENCIA: Que extiendo yo, la Secretaria-Interventora, para hacer constar que el Acta de la sesión de carácter ordinaria de la Junta Vecinal celebrada con fecha 6/03/2018 ha sido aprobada en la sesión ordinaria de doce de junio de dos mil dieciocho. 1

Y para que así conste y surta los efectos procedentes, extiendo la presente

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

Fdo.: Mª de la Paz Sánchez Manzano

Ayuntamiento de Jerez | Código Cifrado de Verificación: AJ1IF8C0J641KU2 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/
Firma | María de la Paz Sánchez Manzano, Secretaria - Interventora colaboración ELAS | FECHA | 12/06/2018
AJ1IF8C0J641KU2

SEGUNDO: COMUNICACIONES DE LA PRESIDENCIA.

Se comunica a los Miembros de la Junta Vecinal las siguientes cuestiones de interés:

Por la Secretaría Intervención se comunica a los Sres. Vocales presentes lo siguiente:

- Se ha rendido en plazo en la plataforma de la OVEELL la información correspondiente al PMP cuarto trimestre 2017. Queda a disposición de los Sres. Vocales tanto la información rendida como el informe emitido por la Secretaría Intervención.

- Se ha dado cumplimiento en plazo a la obligación de información sobre la ejecución trimestral, cuarto trimestre 2017, en la plataforma de la OVEELL, quedando a disposición de los Sres. Vocales la información rendida.

- Se comunica la relación de discrepancias formuladas por la Secretaría Intervención en el ejercicio de su función fiscalizadora y en aplicación de los artículos 241 y siguientes del TRLHL conforme al detalle que obra en documentación obrante a disposición de los Sres. Vocales.

Asimismo, el Presidente efectúa las siguientes comunicaciones:

- La Feria 2018 se dedicará a la Excma. Diputación de Cádiz por su colaboración con las ELA en general y con la ELA de La Barca en particular.

- En el GDR se han presentado los siguientes proyectos:

  - Construcción de tanatorio por importe de 200.000 euros

  - Proyectos en materia de formación y de igualdad.

Manifiesta el Sr. Presidente a los vocales del PSOE que se reunirán todos para darles mayor detalle de los proyectos presentados.

- Se va solicitar a la Diputación un monitor para mayores activos, del mismo modo que cuentan con él municipios del a provincia de menor población que La barca 8San José del Valle y Algar).

- Se va a reiterar al Ayuntamiento matriz que se estudia un nuevo convenio de financiación para las ELA y que en tanto se aprueba el mismo se reactive la aplicación de la fórmula de financiación establecida en el vigente Estatuto regulador de las relaciones del Ayuntamiento de Jerez y las siete ELA del Municipio.

DILIGENCIA: Que extiendo yo, la Secretaria-Interventora, para hacer constar que el Acta de la sesión de carácter ordinaria de la Junta Vecinal celebrada con fecha 6/03/2018 ha sido aprobada en la sesión ordinaria de doce de junio de dos mil dieciocho.

Y para que así conste y surta los efectos procedentes, extiendo la presente

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

Fdo.: Mª de la Paz Sánchez Manzano

Ayuntamiento de Jerez
Código Cifrado de Verificación: AJ1IF8C0J641KU2 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/
Firma | María de la Paz Sánchez Manzano, Secretaria - Interventora colaboración ELAS | FECHA | 12/06/2018
AJ1IF8C0J641KU2

- Se va a pedir que en las obras PER (PFEA) se de la financiación a las ELA en proporción a la población.

TERCERO: CONOCIMIENTO Y RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE SOLICITUD DE CESIÓN GRATUITA AL AYUNTAMIENTO DE JEREZ, DE SOLAR MUNICIPAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN TANATORIO.

Se somete a aprobación la siguiente propuesta:

"PRIMERO: Ratificar la Resolución de Presidencia de 26.02.2018 cuyo tenor es el que sigue:

"DON ALEJANDRO LÓPEZ VALENZUELA, PRESIDENTE DE LA E.L.A. LA BARCA DE LA FLORIDA, *en uso de las atribuciones que tengo conferidas, conforme determina el artículo 21.1 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículos 40 y 24f) del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, he resuelto con esta fecha dictar la siguiente,*

RESOLUCION DE LA PRESIDENCIA

ANTECEDENTES DE HECHO:

Con fecha 2 de marzo de 2.014 a propuesta de esta Presidencia se inicia el estudio para proyectar la construcción de un "TANATORIO MUNICIPAL SIN CREMATORIO" en el solar municipal sito en Avenida de la Yeguada 1 del polígono industrial Garrapilos de esta Entidad Local Autónoma.

Este solar, con referencia catastral: 3207701QA7630E0001RU, cuenta con una superficie de 3.473 m2, vistos los estudios, dispone de la ubicación, orientación, y características idóneas para implantar el servicio de tanatorio municipal, siendo titular el Ayuntamiento de Jerez.

Con fecha 24 de octubre de 2.014 se recibe cédula de información urbanística de la Dirección de Servicio de Ejecución de la Edificación de la Delegación de Urbanismo del Ayuntamiento de Jerez, por la que se acredita que este proyecto es compatible en el emplazamiento propuesto, dado que se trata de una finca ubicada en Suelo clasificado Urbano Consolidado, calificado de Equipamiento Público, concretamente perteneciente al Grupo III "Otros servicios públicos", entre los que figuran cementerios y tanatorios.

En diciembre de 2.014 se recibe por encargo de esta Presidencia, proyecto visado a efectos reglamentarios "PROYECTO BÁSICO DE TANATORIO EN LA BARCA DE LA FLORIDA", que obra en el expediente de la Secretaria General núm. 7380, redactado por la empresa INAG SOLUCIONES, con un presupuesto general que asciende a 573.433,64.- euros.

Por Resolución de esta Presidencia de fecha 26 de enero de 2.018, al amparo de la Orden de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía de fecha 23 de noviembre de 2.017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las

DILIGENCIA: Que extiendo yo, la Secretaria-Interventora, para hacer constar que el Acta de la sesión de carácter ordinaria de la Junta Vecinal celebrada con fecha 6/03/2018 ha sido aprobada en la sesión ordinaria de doce de junio de dos mil dieciocho.

Y para que así conste y surta los efectos procedentes, extiendo la presente
LA SECRETARIA-INTERVENTORA

Fdo.: Mª de la Paz Sánchez Manzano

Ayuntamiento de Jerez | Código Cifrado de Verificación: AJ1IF8C0J641KU2 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/
Firma | María de la Paz Sánchez Manzano, Secretaria - Interventora colaboración ELAS | FECHA | 12/06/2018
AJ1IF8C0J641KU2

Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, se solicita subvención para la construcción de este TANATORIO MUNICIPAL por un importe de 199.945,32.- euros, proyecto que por su finalidad se incluiría en la línea de ayuda: DOTACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, EQUIPAMIENTOS Y SERVICIOS PARA LA CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN Y MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN RURAL Y EL MEDIO AMBIENTE.

CONSIDERANDO la construcción de este tanatorio básico un servicio esencial para los vecinos de la Entidad, que actualmente tienen que desplazarse 20 kilómetros, que es la distancia existente entre La Barca y el tanatorio de Jerez, para poder velar a sus difuntos.

CONSIDERANDO que este tanatorio ofrecerá una funcionalidad comarcal al igual que nuestro cementerio municipal, cubriendo las necesidades de los ciudadanos de San Isidro del Guadalete, El Torno, Torrecera, José Antonio/Majarromaque, Cuartillos, La Guareña y Chaparrito, que igualmente tendría este servicio mucho más cerca de sus domicilios.

CONSIDERANDO que la superficie de terreno que se necesita, no es solo la superficie del edificio destinado a tanatorio, sino que además será necesario contar con la superficie para una zona amplia de aparcamientos, los accesos, una superficie destinada a helipuerto para las urgencias del Centro de Salud, y los espacios verdes, con lo cual la necesidad de terreno estaría entorno a la superficie total del solar.

CONSIDERANDO que la titularidad de este solar tiene el origen en la cesión gratuita legal de los terrenos correspondientes al aprovechamiento urbanístico en la ejecución del proyecto "Polígono Industrial Garrapilos" promovido en su día por esta Entidad Local Autónoma.

RESULTANDO imprescindible acreditar la titularidad del solar donde irá ubicado el tanatorio municipal ante la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, como requisito previo a la obtención de la subvención finalista con imputación al Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

VENGO EN RESOLVER:

***PRIMERO:** Solicitar al Pleno Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, la CESIÓN GRATUITA del solar anteriormente descrito, con una superficie de 3.473 m2, con destino a la construcción de un tanatorio básico –sin crematorio-, y zonas de aparcamientos, helipuerto y espacios verdes.*

***SEGUNDO**: Dar cuenta de la presente Resolución de la Presidencia a la Junta Vecinal en la primera sesión ordinaria que ésta celebre.*

Así lo ordena, manda y firma el Sr. Presidente en La Barca de la Florida, de todo lo cual, como Secretaria-Interventora doy fe."

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al Excmo. Ayuntamiento de Jerez para su conocimiento y efectos"

DILIGENCIA: Que extiendo yo, la Secretaria-Interventora, para hacer constar que el Acta de la sesión de carácter ordinaria de la Junta Vecinal celebrada con fecha 6/03/2018 ha sido aprobada en la sesión ordinaria de doce de junio de dos mil dieciocho.

Y para que así conste y surta los efectos procedentes, extiendo la presente
LA SECRETARIA-INTERVENTORA

Fdo.: Mª de la Paz Sánchez Manzano

Ayuntamiento de Jerez | Código Cifrado de Verificación: AJ11F8C0J641KU2 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/
Firma | María de la Paz Sánchez Manzano, Secretaria - Interventora colaboración ELAS | FECHA | 12/06/2018
AJ11F8C0J641KU2

Toma la palabra el Sr. Rojas y explica que se pensaba que la parcela donde se proyecta el tanatorio era de la ELA pero se ha descubierto que en su momento se cedió a Jerez. En reunión mantenida con Jerez se les ha indicado que la ELA pida la cesión. Manifiesta que es justo que esa parcela vuelva a La Barca para un equipamiento de uso público (no privado y lucrativo) ya que en su momento se cedió a Jerez gratuitamente.

A pregunta de la Sra. García el Presidente contesta que la cesión a Jerez se hizo en 1993 como aprovechamiento urbanístico del polígono.

Sometida la propuesta a votación resulta ser aprobada por mayoría absoluta con cuatro votos a favor (Sr. Presidente y Sres. Vocales PP) y dos abstenciones (Sres. Vocales PSOE).

CUARTO: CONOCIMIENTO, DEBATE Y RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DEL NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN DEL NUEVO TESORERO DE FONDOS DE LA ENTIDAD.

Se somete a aprobación la siguiente propuesta de acuerdo:

"PRIMERO: Ratificar la Resolución de Presidencia de 26.02.2018 cuyo tenor es el que sigue:

" DON ALEJANDRO LÓPEZ VALENZUELA, Presidente de la E.L.A. de La Barca de la Florida, en uso de las atribuciones que tengo conferidas, conforme determina el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, he resuelto con esta fecha dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA

Conocidos los antecedentes y documentación obrantes en el expediente VENGO A RESOLVER:

Primero: Dejar sin efecto la designación como Tesorero de esta Entidad Local Autónoma de DON JOSÉ ANTONIO VALENZUELA SÁNCHEZ y dar posesión a DON RAFAEL DE LA CALLE TORRES, Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

Segundo: Dejar sin efecto la retribución percibida por el Sr. Valenzuela Sánchez en concepto plus por desempeño de la funciones de tesorería de esta Entidad Local Autónoma desde el momento de la notificación de la presente.

Tercero: Notificar la presente a los interesados SRES. VALENZUELA SÁNCHEZ y DE LA CALLE TORRES para su conocimiento y efectos procedentes.

Cuarto: Dar traslado de la presente Resolución a la Junta Vecinal en la primera sesión ordinaria que ésta celebre.

Así lo ordena, manda y firma el Sr. Presidente en La Barca de la Florida, de todo lo cual, como Secretaria-Interventora doy fe. "

DILIGENCIA: Que extiendo yo, la Secretaria-Interventora, para hacer constar que el Acta de la sesión de carácter ordinaria de la Junta Vecinal celebrada con fecha 6/03/2018 ha sido aprobada en la sesión ordinaria de doce de junio de dos mil dieciocho.

Y para que así conste y surta los efectos procedentes, extiendo la presente

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

Fdo.: Mª de la Paz Sánchez Manzano

Ayuntamiento de Jerez | Código Cifrado de Verificación: AJ1IF8C0J641KU2 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/
Firma | María de la Paz Sánchez Manzano, Secretaria - Interventora colaboración ELAS | FECHA | 12/06/2018
AJ1IF8C0J641KU2

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al Excmo. Ayuntamiento de Jerez para su conocimiento y efectos".

Seguidamente el Sr. Presidente interviene a dar lectura a informe que se reproduce conforme a su tenor literal según documento que se aporta en el acto:

"INFORME RELATIVO A LA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DEL NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN DEL NUEVO TESORERO DE FONDOS DE LA ENTIDAD.

Antecedentes:

1.- La Junta Vecinal de esta Entidad en sesión ordinaria de fecha 23 de marzo de 2.017, adoptó el acuerdo de ratificar en las funciones de tesorería al funcionario de carrera de esta Entidad, D. José Antonio Valenzuela Sánchez, el cual venía desempeñando estas funciones desde 1.991.

2.- La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Jerez, con fecha 1 de Junio de 2.017, acordó, al amparo del artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, asignar las funciones de la tesorería de las Entidades Locales Autónomas al titular de la tesorería del propio Ayuntamiento de Jerez, D. Rafael de la Calle Torres.

3.- Con fecha 1 de agosto de 2.017, esta Junta Vecinal por mayoría absoluta adoptó el acuerdo de interponer recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Jerez de fecha 1 de Junio de 2.017, por entender que conculcaba entre otros cuestiones, el principio de autonomía local de esta Entidad.

4.- Con esta misma fecha fue presentado, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 1 de Jerez de la Frontera, el precitado recurso con súplicas de medidas cautelares al amparo del artículo 129.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de suspensión del acuerdo adoptado hasta tanto hubiera una resolución y nombramiento provisional en sus funciones de tesorería, al funcionario de la Entidad Local Autónoma.

5.- Con fecha 15 de Noviembre esta Presidencia mantuvo una reunión con el Sr. Director General de Administración Local, al que se le dio traslado del expediente para su constancia, y dejando claro que la intención de la ELA no era otra que la salvaguarda de su autonomía.

6.- Por Auto del Magistrado titular del Juzgado núm. 1 de JCA de Jerez de la Frontera, de fecha 23 de enero de 2.018, se acuerda denegar las medidas cautelares de la ejecutividad del acto impugnado y del nombramiento del funcionario de la ELA como tesorero de la Entidad.

DILIGENCIA: Que extiendo yo, la Secretaria-Interventora, para hacer constar que el Acta de la sesión de carácter ordinaria de la Junta Vecinal celebrada con fecha 6/03/2018 ha sido aprobada en la sesión ordinaria de doce de junio de dos mil dieciocho.

Y para que así conste y surta los efectos procedentes, extiendo la presente
LA SECRETARIA-INTERVENTORA

Fdo.: Mª de la Paz Sánchez Manzano

Ayuntamiento de Jerez
Código Cifrado de Verificación: AJ1IF8C0J641KU2 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/
Firma | María de la Paz Sánchez Manzano, Secretaria - Interventora colaboración ELAS | FECHA | 12/06/2018
AJ1IF8C0J641KU2

7.- Esta Entidad con fecha 7 de febrero de 2.018, estimando que le asiste derecho en su pretensión, ha recurrido en apelación el Auto precitado del Magistrado, por el que se deniega las medidas cautelares solicitadas.

8.- Con fecha 21 de febrero pasado, esta Presidencia mantuvo una segunda reunión con el Sr. Director General de Administración Local para informarle del Auto del Juez y del Recurso de Apelación, llegando al acuerdo al margen de haber recurrido por la defensa de nuestra autonomía local, traspasar las funciones del tesorería al tesorero de fondos del Ayuntamiento Matriz, e ejecución del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de Junio de 2.017.

9.- Con fecha 21 de febrero de 2.018, esta Presidencia decreta el cese del actual tesorero de la ELA, D. José Antonio Valenzuela Sánchez, y el nombramiento de D. Rafael de la Calle Torres, como tesorero de fondos de la Entidad.

10.- El 23 de febrero de 2.018, reunidas las partes, tesorero saliente, tesorero entrante y esta Presidencia, firman acta por la que se acuerda firmar acta de arqueo y traspaso con fecha 1 de marzo de 2.018.

Esta Presidencia visto los antecedentes, concluye y traslada a la Junta Vecinal:

Primero.- Dar conocimiento a la misma del contenido de la Resolución de fecha 21 de febrero de 2.018, por la que se nombra Tesorero de fondos de esta Entidad a Don Rafael de la Calle Torres, con efectos contables 1 de marzo de 2.018.

Segundo.- Que esta Presidencia, solo y exclusivamente, con recurrir el acuerdo de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Jerez, ha pretendido defender su autonomía local, y que nunca ha habido motivos contra la persona ni la profesionalidad de D. Rafael de la Calle Torres, que a partir de ahora contará con todas las facilidades y garantías para desarrollar su trabajo.

Tercero.- Que seguiremos apostando por nuestra autonomía local, porque un pueblo que aspira a ser municipio, que reúne las condiciones legales exigidas en la LAULA para su segregación, que sus vecinos anhelan un pueblo con ayuntamiento propio, con transferencias justas, y con servicios cercanos,..... no podemos quedar impasibles ante este tipo de acuerdos como el de la funciones de la tesorería, que ni es práctico, ni es justo, ni congruente con nuestro política municipal.

La Barca de la Florida a 1 de Marzo de 2.018

EL PRESIDENTE "

Sometida la propuesta a votación resulta ser aprobada por mayoría absoluta con cuatro votos a favor (Sr. Presidente y Sres. Vocales PP) y dos abstenciones (Sres. Vocales PSOE).

DILIGENCIA: Que extiendo yo, la Secretaria-Interventora, para hacer constar que el Acta de la sesión de carácter ordinaria de la Junta Vecinal celebrada con fecha 6/03/2018 ha sido aprobada en la sesión ordinaria de doce de junio de dos mil dieciocho.

Y para que así conste y surta los efectos procedentes, extiendo la presente

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

Fdo.: Mª de la Paz Sánchez Manzano

Ayuntamiento de Jerez | Código Cifrado de Verificación: AJ1IF8C0J641KU2 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/
Firma | María de la Paz Sánchez Manzano, Secretaria - Interventora colaboración ELAS | FECHA 12/06/2018
AJ1IF8C0J641KU2

QUINTO: MOCIÓN DE LA PRESIDENCIA PARA LA MODIFICACIÓN DE LA LEY 5/2010 DE AUTONOMIA LOCAL DE ANDALUCIA, EN LO REFERENTE A LA FINANCIACIÓN Y A LAS SEGREGACIONES MUNICIPALES, Y EL RECHAZO AL BORRADOR DE DECRETO DE LA REGULACION DE LAS ENTIDADES LOCALES DE ANDALUCIA.

Se somete a aprobación la siguiente propuesta de acuerdo:

*"**ALEJANDRO LÓPEZ VALENZUELA**, Presidente de la Junta Vecinal de la ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE LA BARCA DE LA FLORIDA, Municipio de Jerez de la Frontera, en nombre y representación de la misma, y al amparo de lo establecido en la normativa aplicable, RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF). En concreto, los artículos.91.4 y 97.3 ROF, eleva a la Junta Vecinal de esta Entidad para su debate, la siguiente* **MOCIÓN:**

Introducción:

El día 15 de diciembre de 2017, la Consejería de Presidencia, administración local y memoria histórica de la Junta de Andalucía, ha redactado un Borrador de Decreto sobre la regulación de las Entidades locales de Andalucía.

Antecedentes:

Pues la Ley 5/2010, de Autonomía local de Andalucía, en adelante "LAULA", hace 8 años que se aprobó por el Parlamento de Andalucía, y después de ello, jamás se ha desarrollado nada de la misma, a través de reglamento alguno, lo que ha supuesto un grave perjuicio para la ELAS, por la desregulación que no aborda dicha norma, en particular sobre la garantía de la suficiencia financiera mínima, y el reconocimiento como propias de unas competencias que se vienen ejerciendo por las ELAS, tales como: cultura, juventud, deportes, mayores, infancia, bodas civiles, playas, patrimonio histórico, seguridad local, venta ambulante, trafico, planeamiento urbanístico inicial, etc., y equipamientos locales para albergar dichas "competencias" entre otras materias suponiendo ello, una merma de potencialidades de presente y futuro, ahondando así en los efectos indeseados de la despoblación rural, uno más de los muchos factores que inciden en ello por una falta de avances en competencias y financiación de las Entidades locales Autónomas.

Pudiendo decir que, desde hace 33 años, las Elas han evolucionado muy poco desde el ámbito legislativo, pues las competencias son las mismas que hace 25 años, con la Ley 7/93 de la Demarcación Municipal de Andalucía y la financiación, petrificada desde la Ley 7/85 RBRL, y de la de Haciendas locales, Ley 39/88, y sin embargo en muchos casos tienen similares cargas que cualquier otra Entidad local, del mismo rango de habitantes y territorio.

Tan así es, esta deficiencia que el propio parlamento de Andalucía aprobó por unanimidad estos es: PP,PSOE e IUCA, según acta del diario de sesiones nº 51, de la IX legislatura, de fecha 2-4-2014, la PNLC nº 9-14/PNLC-00112, en el año 2014, sobre la financiación de las ELAS, a propuesta de los grupos PSOE-A e IU,

DILIGENCIA: Que extiendo yo, la Secretaria-Interventora, para hacer constar que el Acta de la sesión de carácter ordinaria de la Junta Vecinal celebrada con fecha 6/03/2018 ha sido aprobada en la sesión ordinaria de doce de junio de dos mil dieciocho.

Y para que así conste y surta los efectos procedentes, extiendo la presente
LA SECRETARIA-INTERVENTORA

Fdo.: Mª de la Paz Sánchez Manzano

Ayuntamiento de Jerez | Código Cifrado de Verificación: AJ1IF8C0J641KU2 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/
Firma | María de la Paz Sánchez Manzano, Secretaria - Interventora colaboración ELAS | FECHA | 12/06/2018
AJ1IF8C0J641KU2

pero por la iniciativa de la Federación Andaluza de Entidades locales Municipales (FAEM), que tras reuniones con los tres grupos políticos (PP, PSOE e IU) salió adelante dicha PNLC, en favor de la financiación desde la Junta de Andalucía a las ELAS. Aunque luego tampoco se ha cumplido el contenido de esta PNLC.

Pues una vez dicho lo anterior, ahora de forma extemporánea, y con una disposición legal, inadecuada por muy tardía y escasa de eficacia y eficiencia, se pretende hacer un parcheo, a través de un Decreto (borrador) que hurta el debate parlamentario, la participación ciudadana y de dudosa legalidad, ya que aborda algunos, aspectos que van más allá de la propia Ley, y además se utiliza una fórmula "ómnibus" y por ello no es el instrumento más adecuado para actualizar y modernizar la anacrónica y obsoleta legislación que "mal regula" a estas. Además su contenido es regresivo, pues repite de forma mimética más de 15 artículos de la LAULA, no garantiza la Autonomía financiera mínima, ya que hace depender esta de los Entes locales matrices, y tampoco amplia ni una sola competencia desde hace 25 años, ni se avanza en desatascar los expedientes de segregación, pendientes de resolver y que por motivos de carácter muy subjetivo el CCA, no dan el dictamen favorable para acceder a la Municipalidad, además de tutelar aún más a las ELAS de lo que ya están, desde los Entes locales matrices, y mantienen situaciones anacrónicas, desde hace 33 años (Ley 7/85) como: las ratificaciones de acuerdos en materia de créditos, expropiación forzosa y enajenación de bienes, así como la creación de puestos de trabajo, etc., etc.

Es evidente que abordar una reforma eficiente y no un "parche" de las leyes locales, lo más acertado y adecuado, es la MODIFICACIÓN de esas Leyes, y todas las que nos afecten, pero en particular, la LAULA, y la PATRICA. De ahí el rechazo, a este Decreto, pero no tanto porque no sea tan participado como puede ser una Ley, sino porque la modificación de las Leyes, no es posible hacerla a través de un Decreto, por una lógica legislativa, pues una ley se debe modificar por la misma técnica y organismos que la crearon, es decir en este caso el PARLAMENTO ANDALUZ.

Y si no se hace una reforma de la Ley, desde la Ley, "para que sirve este Decreto" creemos que para muy poco, y además está sujeto, a recursos dada su dudosa legalidad.

Ya se hicieron Decretos en el año 1997 y 2005, ambos Decretos, por los que se aprueba el reglamento de la Ley 7/93 de la Demarcación Municipal de Andalucía y el registro andaluz de EELL, y tras el recurso contencioso administrativo, presentado por dos ELAS y FAEM, el TSJA, y después el TS, los anularon, por defectos de forma, pero también de fondo, por ir más allá, que la propia Ley, y tratar de adaptar por un sistema tortuoso e ilegal, a unas Entidades locales preexistentes.

Las Entidades locales Autónomas, pertenecientes a FAEM (la única asociación representativa en materia de ELAS) el día 10-2-2018 aprobaron por unanimidad unas enmiendas de supresión y sustitución sobre la participación de la Entidades locales en los impuestos del Municipio, y en la participación de las ayudas públicas de la provincia, la Comunidad autónoma, y la Administración general del Estado.

El superior órgano colegiado de esta Corporación de la ELA LA BARCA DE LA FLORIDA manifiesta su total acuerdo con lo arriba citado, por entender que es ajustado a los procedimientos democráticamente admitidos.

DILIGENCIA: Que extiendo yo, la Secretaria-Interventora, para hacer constar que el Acta de la sesión de carácter ordinaria de la Junta Vecinal celebrada con fecha 6/03/2018 ha sido aprobada en la sesión ordinaria de doce de junio de dos mil dieciocho.

Y para que así conste y surta los efectos procedentes, extiendo la presente
LA SECRETARIA-INTERVENTORA

Fdo.: Mª de la Paz Sánchez Manzano

Ayuntamiento de Jerez
Código Cifrado de Verificación: AJ1IF8C0J641KU2 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/
Firma | María de la Paz Sánchez Manzano, Secretaria - Interventora colaboración ELAS | FECHA | 12/06/2018
AJ1IF8C0J641KU2

De acuerdo con lo anterior, se somete a la consideración del superior órgano colegiado la aprobación de los siguientes ***ACUERDOS:***

I. 1.- Se somete a la aprobación del superior órgano colegiado lo siguiente: suprimir los puntos 2,3,4 y 5 del artículo 130 de la ley 5/2010 de autonomía local de Andalucía, y en su lugar introducir un nuevo punto 2 que se adjunta, o bien suprimir, en el supuesto caso de no admitir las enmiendas a la ley, los puntos 2,3,4 y 5 del artículo 30 del borrador de decreto de regulación de ELAS, y sustituirlo por este punto capítulo 2, del borrador de decreto.

CAPTITULO 2. RECURSOS ECONOMICOS.

1.-Participación en los ingresos del municipio.

a). La entidad local autónoma tendrá competencia para la gestión, liquidación, inspección y recaudación de aquellos ingresos tributarios cuyo hecho imponible se produzcan en el ámbito territorial de la misma, devengados por la participación en los siguientes impuestos del municipio matriz para la financiación de los servicios y competencias propias:

— Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica.

— Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

— Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

— Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

— Impuesto sobre Actividades Económicas.

b). La participación de la entidad local autónoma en los impuestos municipales señalados anteriormente que hayan sido generados en el territorio de influencia de aquélla corresponderá al 100 % de la recaudación de aquellos, y por tanto incluirá:

c) Los ingresos recaudados por los conceptos impositivos anteriores, tanto en el procedimiento de recaudación voluntaria como en la recaudación ejecutiva correspondientes a aquellas deudas tributarias sobre hechos imponibles que se produzcan en el ámbito territorial de influencia de la entidad local autónoma.

d) Las liquidaciones ocasionadas por ajustes en cada uno de los apartados anteriores (derechos liquidados netos).

e). La gestión, liquidación, inspección y recaudación de los impuestos municipales que se produzcan en el territorio de influencia de la entidad local autónoma podrá, bien realizarla directamente esta, bien formalizar convenio propio con el Organismo Autónomo de Recaudación Provincial, que será distinto al que

DILIGENCIA: Que extiendo yo, la Secretaria-Interventora, para hacer constar que el Acta de la sesión de carácter ordinaria de la Junta Vecinal celebrada con fecha 6/03/2018 ha sido aprobada en la sesión ordinaria de doce de junio de dos mil dieciocho.

Y para que así conste y surta los efectos procedentes, extiendo la presente
LA SECRETARIA-INTERVENTORA

Fdo.: Mª de la Paz Sánchez Manzano

Ayuntamiento de Jerez | Código Cifrado de Verificación: AJ1IF8C0J641KU2 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/
Firma | María de la Paz Sánchez Manzano, Secretaria - Interventora colaboración ELAS | FECHA 12/06/2018
AJ1IF8C0J641KU2

tuviera suscrito el ayuntamiento matriz para su financiación con el propio Organismo Autónomo de Recaudación Provincial".

2.- La participación de la Provincia, obligatoriamente y de forma directa, en la asistencia a las Entidades locales Autónomas.

La Entidad Local Autónoma, participara de la asistencia, económica, técnica y jurídica de la Provincia. Así como de todas las ayudas públicas de las distintas áreas y organismos o patronatos de esta. Con los mismos criterios que al resto de Entidades locales. Las mancomunidades ampararan en su seno a la Entidad local autónoma de su ámbito, y esta tendrá los mismos derechos que todas las Entidades que la conforman, sin discriminación alguna.

3.- Participación de las Entidades locales autónomas en los tributos de la comunidad autónoma, obligatoriamente y de forma directa.

a). La Entidad Local Autónoma, tendrá derecho a participar en los tributos de la Comunidad Autónoma, con los mismos criterios, que se establezcan para las Entidades locales en general. Cuya transferencia se realizará directamente al erario de esta, sin que pase por el Municipio.

4.- Participación en los Ingresos del Estado

El Municipio, obligatoriamente y de forma directa, transferirá la cuantía proporcional que le corresponda a la Entidad local Autónoma, con los mismos criterios de la normativa reguladora para el resto de Las entidades locales, hasta que se innove la legislación estatal en el sentido de que se reciba esta financiación incondicionada directamente, por parte de la Entidad local Autónoma. El incumplimiento de esta obligación será sancionado, con la detracción de ese fondo desde el Estado al Municipio, y después transferido a la Entidad local autónoma.

I. 2.-Sobre: modificación de la ley 5/2010 de la autonomía local de Andalucía (LAULA en materia de segregaciones) y otras iniciativas.

Se somete a la aprobación de la JUNTA VECINAL, lo siguiente:

Suprimir por la vía de urgencia, el artículo 93.2, c de la LAULA, para que un criterio imposible en el siglo xxi, no sea un elemento positivo para acceder a la segregación por sus efectos negativos para el desarrollo de la sociedad, y además un concepto jurídico indeterminado no sea un elemento fundamental para denegar la segregación municipal.

DILIGENCIA: Que extiendo yo, la Secretaria-Interventora, para hacer constar que el Acta de la sesión de carácter ordinaria de la Junta Vecinal celebrada con fecha 6/03/2018 ha sido aprobada en la sesión ordinaria de doce de junio de dos mil dieciocho.

Y para que así conste y surta los efectos procedentes, extiendo la presente

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

Fdo.: Mª de la Paz Sánchez Manzano

Ayuntamiento de Jerez
Código Cifrado de Verificación: AJ1IF8C0J641KU2 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/
Firma | María de la Paz Sánchez Manzano, Secretaria - Interventora colaboración ELAS | FECHA | 12/06/2018
AJ1IF8C0J641KU2

INICIATIVAS:

PRIMERA.

Que los dictámenes del consejo consultivo de Andalucía, de carácter negativo, en materia de segregaciones, solo tienen carácter preceptivo pero no vinculante, por tanto en base a ello, la junta de Andalucía, cuando un expediente de segregación de los que están pendientes de resolución, tenga todos los demás informes de las AAPP, favorables, debe adoptar el acuerdo final, declarando favorable las segregaciones municipales que han quedado, en el dique seco por un dictamen respetuoso del CCA, pero que nunca es vinculante.

SEGUNDA.

Pedimos a la junta de Andalucía, y a su presidenta, que adopte acuerdo favorable, para segregar a las ELAS siguientes: Fuente Carreteros, La Guijarrosa, La Barca de la Florida, Torrecera, Torrenueva, La Zarza el Perrunal, Tharsis, Fornes, El Palmar de Troya, San Martin del Tesorillo y Carchuna Calahonda.

La Barca de la Florida a 1 de Marzo de 2.018

EL PRESIDENTE"

Toma la palabra el Sr. Presidente y explica a los presentes que la que se presenta es una moción de la FAEM en la que se recoge el rechazo al primer borrador de proyecto de Decreto que se presentó por la Junta de Andalucía. Matiza el Sr. Presidente que posteriormente se ha tenido conocimiento de la redacción de un segundo borrador en el que se está trabajando respecto al cual, de confirmarse no hay motivo para el rechazo en los mismo términos que se recoge en la moción que se presenta, que, insiste, se refiere a al primer borrador de Decreto.

Pregunta la Sra. García de quién depende que unas ELA tengan más autonomía que otras. Contesta el Presidente que depende del ayuntamiento matriz. Repregunta la Sra. García por qué no se llega a un acuerdo con el Ayuntamiento. Responde el Presidente que este acuerdo no conviene a ningún ayuntamiento matriz y le detalla de todas la veces que ha cursado dicha petición al Ayuntamiento matriz sin que hasta la fecha se haya recibido respuesta.

Sometida la propuesta a votación resulta ser aprobada por mayoría absoluta con cuatro votos a favor (Sr. Presidente y Sres. Vocales PP) y dos abstenciones (Sres. Vocales PSOE).

DILIGENCIA: Que extiendo yo, la Secretaria-Interventora, para hacer constar que el Acta de la sesión de carácter ordinaria de la Junta Vecinal celebrada con fecha 6/03/2018 ha sido aprobada en la sesión ordinaria de doce de junio de dos mil dieciocho.

Y para que así conste y surta los efectos procedentes, extiendo la presente
LA SECRETARIA-INTERVENTORA

Fdo.: Mª de la Paz Sánchez Manzano

Ayuntamiento de Jerez | Código Cifrado de Verificación: AJ1IF8C0J641KU2 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/
Firma | María de la Paz Sánchez Manzano, Secretaria - Interventora colaboración ELAS | FECHA | 12/06/2018
AJ1IF8C0J641KU2

SEXTO: DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA DICTADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA HASTA LA FECHA.

Se da cuenta de las Resoluciones dictadas por la Presidencia, desde la última sesión ordinaria, que seguidamente se relacionan de forma esquemática:

NUM.	FECHA:	AREA:	EXTRACTO CONTENIDO
394	14.12.17	INTERVENCION	CONTRATO MENOR SERVICIOS Nº 22-2017 CON LA EMPRESA CARROZAS Y EVENTOS DECOLOR S.L., ALQUILER DE CARROZAS PARA EL CARTERO REAL Y CABALGATA DE REYES, POR IMPORTE DE 7.260,00 €.
395	14.12.17	INTERVENCION	ORDENAR EL PAGO FACTURA DE LA EMPRESA MONTAJES ELECTRICOS LUISA VEGA PAZOS S.L., C.M. SUMINISTROS Nº 19-2017 SUMINISTROS LUMINARIAS PARA MEJORA Y REPARACION ALUMBRADO PÚBLICO, POR IMPORTE DE 14.000,00 €
396	14.12.17	INTERVENCION	ORDENAR EL PAGO INDEMNIZACIONES ASISTENCIA VOCALES SIN DELEGACIÓN A JUNTAS VECINALES Y COMISIONES ESPECIALES DE CUENTAS, POR IMPORTE TOTAL DE 588,00 €.
397	14.12.17	INTERVENCION	APROBAR EL GASTO FACTURAS DE ENDESA ENERGIA XXI, S.L. REGISTRADAS EL 26.10 Y EL 28.11.2017, POR IMPORTE TOTAL DE 24.241,63 €.
398	14.12.17	INTERVENCION	APROBAR EL GASTO FACTURAS DE TELEFONICA ESPAÑA S.A.U. Y TELEFONICA MÓVILES ESPAÑA S.A. FACTURACIONES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2017, POR IMPORTE TOTAL DE 2.157,48 €.
399	14.12.17	INTERVENCION	ORDENAR EL PAGO FACTURAS DE LA EMPRESA SIEMENS RENTING S.A. PLAZOS Nº 18 A 24/60, POR IMPORTE TOTAL DE 812,07 €.
400	14.12.17	INTERVENCION	ORDENAR EL PAGO FACTURAS DE DIFERENTES ACREEDORES REGISTRADAS ENTRE EL 6 Y EL 28.04.2017, POR IMPORTE TOTAL DE 8.409,76 €.
401	14.12.17	INTERVENCION	ORDENAR EL PAGO DESPLAZAMIENTOS DURANTE LOS MESES DE ENERO A MARZO 2017, POR IMPORTE TOTAL DE 1.236,53 €.
402	14.12.17	INTERVENCION	ORDENAR EL PAGO SANCIÓN TRIBUTARIA AEAT DELEGACIÓN DE JEREZ, POR IMPORTE DE 100,00 €.
403	14.12.17	INTERVENCION	PAGO A JUSTIFICAR Nº 11-2017 AL SR. D. ALEJANDRO LOPEZ VALENZUELA PARA GASTOS ACTIVIDADES CARTERO REAL Y CABALGATA DE REYES, POR IMPORTE DE 12.400,00 €
404	15.12.17	INTERVENCION	ORDENAR EL PAGO FACTURAS DE TELEFONICA ESPAÑA

DILIGENCIA: Que extiendo yo, la Secretaria-Interventora, para hacer constar que el Acta de la sesión de carácter ordinaria de la Junta Vecinal celebrada con fecha 6/03/2018 ha sido aprobada en la sesión ordinaria de doce de junio de dos mil dieciocho.

Y para que así conste y surta los efectos procedentes, extiendo la presente

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

Fdo.: Mª de la Paz Sánchez Manzano

Ayuntamiento de Jerez | Código Cifrado de Verificación: AJ1IF8C0J641KU2 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/
Firma | María de la Paz Sánchez Manzano, Secretaria - Interventora colaboración ELAS | FECHA | 12/06/2018
AJ1IF8C0J641KU2

			S.A.U. Y TELEFONICA MÓVILES ESPAÑA S.A. FACTURACIONES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2017, POR IMPORTE TOTAL DE 2.157,48 €.
405	15.12.17	INTERVENCION	ORDENAR EL PAGO FACTURAS DE ENDESA ENERGIA XXI, S.L. REGISTRADAS EL 26.10 Y EL 28.11.2017, POR IMPORTE TOTAL DE 24.241,63 €.
406	21.12.17	INTERVENCION	APROBAR EL GASTO PREMIOS CONCURSO EQUITACIÓN DE TRABAJO EL DIA 26/08/2017, POR IMPORTE TOTAL DE 550,00 €.
407	21.12.17	INTERVENCION	ORDENAR EL PAGO SEGUROS SOCIALES DEL PERSONAL LABORAL, FUNCIONARIOS, ALTOS CARGOS, LIQUIDACIÓN VACACIONES Y CONTRATADOS PCL 2017 DEL MES NOVIEMBRE 2017, POR IMPORTE DE 13.529,69 €.
408	22.12.17	SECRETARIA	CONCEDER LAS SIGUIENTES AYUDAS BENFICAS DENTRO DEL PLAN ESTRATEGICO PROVINCIAL CONTRA LA POBREZA ENERGETICA: D. ANDRES GIL SANCHEZ, POR IMPORTE DE 557,05€, Dª ROSA Mª MEDINA MARIN, POR IMPORTE DE 100,43 €, D. JUAN LOPEZ GARCIA, POR IMPORTE DE 92,79 €, Dª FRANCISCA NUÑEZ VALIENTE, POR IMPORTE DE 96,61 €, D. ENRIQUE MARQUEZ OSORIO, POR IMPORTE DE 83,67 €,Dª JOSEFA BENITEZ MONTES, POR IMPORTE DE 193,45 €, Dª Mª DOLORES CANTALEJO CABRERA, POR IMPORTE DE190, 51 €, D. JOAQUIN MARTIN SANCHEZ, POR IMPORTE DE 179, 29 €, Dª Mª NIEVES GIL ROJAS, POR IMPORTE DE 509,75 €, Dª ANA Mª DEL TORO BENITEZ, POR IMORTE DE 63,72 €, Dª NIEVES ARAUJO BENITEZ, POR IMPORTE DE 184,55 €, APROBAR EL GASTO CORRESPONDIENTE, ORDENAR QUE SE ABONEN LAS CANTIDADES OTORGADAS A LOS BENEFICIARIOS DE LAS AYUDAD Y NOTIFICAR LA PRESENTE A LA SECRETARIA-INTERVENCION, A LA TESORERIA Y A LOS INTERESADOS.
409	22.12.17	INTERVENCION	APROBAR EL RECONOCIMIENTO OBLIGACION Y EL PAGO DE LA NÓMINA MES DE DICIEMBRE 2017 Y EXTRA POR IMPORTE TOTAL DE 60.787,47 €, Y APROBAR EL GASTO SEGURIDAD SOCIAL CUOTA PATRONAL MES DE NOVIEMBRE 2017 POR IMPORTE DE 11.459,00 €.
410	22.12.17	INTERVENCION	APROBAR EL RECONOCIMIENTO OBLIGACION Y EL PAGO DE LA NÓMINA TRABAJADORES PCL 2017 MES DE DICIEMBRE 2017 POR IMPORTE TOTAL DE 2.870,53 €, Y APROBAR EL GASTO SEGURIDAD SOCIAL CUOTA PATRONAL TRABAJADORES PCL 2017 MES DE DICIEMBRE 2017 POR IMPORTE DE 572,32 €.
411	22.12.17	INTERVENCION	APROBAR EL RECONOCIMIENTO OBLIGACION Y EL PAGO DE LA NÓMINA PROGRAMA GUADALINFO 2017 MES DE DICIEMBRE 2017 POR IMPORTE TOTAL DE 1.725,31 €, Y

DILIGENCIA: Que extiendo yo, la Secretaria-Interventora, para hacer constar que el Acta de la sesión de carácter ordinaria de la Junta Vecinal celebrada con fecha 6/03/2018 ha sido aprobada en la sesión ordinaria de doce de junio de dos mil dieciocho.

Y para que así conste y surta los efectos procedentes, extiendo la presente
LA SECRETARIA-INTERVENTORA

Fdo.: Mª de la Paz Sánchez Manzano

Ayuntamiento de Jerez — Código Cifrado de Verificación: AJ1IF8C0J641KU2 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/
Firma | María de la Paz Sánchez Manzano, Secretaria - Interventora colaboración ELAS | FECHA 12/06/2018
AJ1IF8C0J641KU2

			APROBAR EL GASTO SEGURIDAD SOCIAL CUOTA PATRONAL MES DE NOVIEMBRE 2017 POR IMPORTE DE 458,36 €.
412	22.12.17	INTERVENCION	CONCEDER LAS AYUDAS BENEFICAS DENTRO DEL PLAN ESTRATEGICO PROVINCIAL CONTRA LA POBREZA ENERGETICA CORRESPONDIENTES AL 2º SEMESTRE, POR IMPORTE TOTAL DE 2.251,91 €.
413	22.12.17	INTERVENCION	CONCEDER SUBVENCIÓN MUNICIPAL A LA ASOCIACIÓN AVICOLA BARQUEÑA EJERCICIO 2017, POR IMPORTE DE 500,00 EUROS
414	22.12.17	INTERVENCION	APROBAR EL GASTO FACTURAS DE DIFERENTES ACREEDORES REGISTRADAS ENTRE EL 1 Y EL 22/12/2017, POR IMPORTE TOTAL DE 28.984,33 €.
415	24.12.17	INTERVENCION	ORDENAR EL PAGO PREMIOS CONCURSO EQUITACIÓN DE TRABAJO EL DIA 26/08/2017, POR IMPORTE TOTAL DE 550,00 €.
416	24.12.17	INTERVENCION	CONTRATO MENOR SUMINISTROS Nº 20-2017 CON LA EMPRESA AYD SISTEMAS INFORMÁTICOS S.L., DEL SUMINISTRO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA REPOSICIÓN EN LAS OFICINAS MPALES., POR IMPORTE DE 5.000,00 €.
417	24.12.17	INTERVENCION	CONTRATO MENOR DE OBRAS Nº 23-2017 CON LA EMPRESA JORGE ARRIAZA RAMIREZ, REPARACION TEJADO DEL CENTRO CULTURAL, POR IMPORTE DE 2.964,50 €.
418	30.12.17	INTERVENCION	E.M.P. Nº 112017 DE GENERACION DE CRÉDITOS POR INGRESO, SUBVENCIÓN EXCMA. DIPUTACION DE CÁDIZ PARA GASTOS NECESARIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE LA FERIA 2017.
419	30.12.17	INTERVENCION	APROBAR EL GASTO FACTURAS DE DIFERENTES ACREEDORES REGISTRADAS ENTRE EL 26 Y EL 29/12/2017, POR IMPORTE TOTAL DE 1.956,96 €.
420	30.12.17	INTERVENCION	RECONOCER OBLIGACIÓN FACTURA DE JORGE ARRIAZA RAMIREZ, C.M. OBRAS Nº 23-2017, REPARACION TEJADO CENTRO CULTURAL, POR IMPORTE DE 2.964,50 €.
421	30.12.17	INTERVENCION	RECONOCER OBLIGACIÓN FACTURA DE AYD SISTEMAS INFORMÁTICOS S.L., ADQUISICIÓN EQUIPOS INFORMÁTICOS OFICINAS, POR IMPORTE DE 5.000,00 €.
422	30.12.17	INTERVENCION	APROBAR EL GASTO FACTURAS DE ENDESA ENERGIA XXI S.L.U., REGISTRADAS CON FECHA 29.12.17, POR IMPORTE DE 15.583,19 €.
001	04.01.18	INTERVENCIÓN	APROBAR EL GASTO INTERESES DEL APLAZAMIENTO/FRACCIONAMIENTO REINTEGRO SUBVENCIONES, PLAZO Nº 13 ANUALIDAD 2018, POR IMPORTE DE 2.660,80 €.
002	04.01,18	PERSONAL	APROBAR EL GASTO Y CONTRAR LABORALMENTE A Dª

DILIGENCIA: Que extiendo yo, la Secretaria-Interventora, para hacer constar que el Acta de la sesión de carácter ordinaria de la Junta Vecinal celebrada con fecha 6/03/2018 ha sido aprobada en la sesión ordinaria de doce de junio de dos mil dieciocho.

Y para que así conste y surta los efectos procedentes, extiendo la presente

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

Fdo.: Mª de la Paz Sánchez Manzano

Ayuntamiento de Jerez | Código Cifrado de Verificación: AJ1IF8C0J641KU2 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/
Firma | María de la Paz Sánchez Manzano, Secretaria - Interventora colaboración ELAS | FECHA | 12/06/2018
AJ1IF8C0J641KU2

			ANTONIA GORDILLO DURAN, APARTIR DEL DIA 02-01-18 HASTA EL DIA 31-01-18, CON LA CATEGORIA DE CONSERJE.
003	04.01.18	INTERVENCION	ORDENAR EL PAGO INTERESES Y PRINCIPAL DEL APLAZAMIENTO/FRACCIONAMIENTO REINTEGRO SUBVENCIONES, PLAZO Nº 13 ANUALIDAD 2018, POR IMPORTE DE 9.988,07 €.
004	04.01.18	INTERVENCION	PRORROGA DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2017 PARA EL EJERCICIO 2018
005	11.01.18	INTERVENCIÓN	ORDENAR EL PAGO A LA AEAT DELEGACION DE JEREZ DE LA FRONTERA, LIQUIDACION MODELO 111 RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA IRPF TRABAJADORES Y PROFESIONALES, 4º TRIMESTRE 2017, POR IMPORTE DE 16.796,73 €.
006	11.01.18	INTERVENCIÓN	ORDENAR EL PAGO A LA AEAT DELEGACION DE JEREZ DE LA FRONTERA, LIQUIDACION MODELO 115 RETENCIONES ARRENDAMIENTO HUERTO FAMILIAR Nº 215 FINCA GARRAPILOS DE AMADRA REYES FERNANDEZ 4º TRIMESTRE 2017, POR IMPORTE DE 157,03 €.
007	15.01.18	PERSONAL	DEJAR SIN EFECTO LA REDUCCION DE LA JORNADA LABORAL SEMANAL DE CINCO HORAS CONCEDIDAS AL TRABAJADOR D. ANTONIO ARCILA FAJARDO POR RESOLUCION DE ESTA PRESIDENCIA DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2016 Y QUE SU JORNADA LABORAL A PARTIR DE LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCION, SEA DE TREINTA Y SIETE HORAS Y MEDIAS SEMANALES, EN VIRTUD AL CONTRATO LABBORAL INDEFINIDO QUE LE UNE CON ESTA E.L.A. DESDE 1 DE JULIO DE 2010.
008	15.01.18	PERSONAL	APROBAR EL GASTO Y LA CONTRATACION TEMPORAL PEON MANTENIMIENTO A Dª CAROLINA CORTES LAMELA DEL 15.01.18 AL 26.01.18
009	15.01.18	PERSONAL	APROBAR EL GASTO Y LA CONTRATACION TEMPORAL MONITORA DE GIMNASIA DEPORTIIVA A Dª JESICA PAJUELO SEGURA DEL 15.01.18 AL 22.06.2018
010	17.01.18	INTERVENCION	APROBAR EL GASTO PREMIOS VII CONCURSO ESCAPARATES NAVIDEÑOS Y DE BELENES NAVIDAD 2017-18, POR IMPORTE DE 450,00 €.
011	17.01.18	INTERVENCION	ORDENAR EL PAGO PREMIOS VII CONCURSO ESCAPARATES NAVIDEÑOS Y DE BELENES NAVIDAD 2017-18, POR IMPORTE DE 450,00 €.
012	17.01.18	INTERVENCION	ORDENAR EL PAGO A LA EMPRESA THYSSENKRUPP ELEVADORES S.L.U., CANCELACIÓN DEUDA TOTAL POR IMPORTE DE 917,81 €.
013	17.01.18	INTERVENCION	ORDENAR EL PAGO SEGUROS SOCIALES MES DICIEMBRE 2017, POR IMPORTE DE 15.204,33 €.

DILIGENCIA: Que extiendo yo, la Secretaria-Interventora, para hacer constar que el Acta de la sesión de carácter ordinaria de la Junta Vecinal celebrada con fecha 6/03/2018 ha sido aprobada en la sesión ordinaria de doce de junio de dos mil dieciocho.

Y para que así conste y surta los efectos procedentes, extiendo la presente
LA SECRETARIA-INTERVENTORA

Fdo.: Mª de la Paz Sánchez Manzano

Ayuntamiento de Jerez
Código Cifrado de Verificación: AJ1IF8C0J641KU2 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/
Firma | María de la Paz Sánchez Manzano, Secretaria - Interventora colaboración ELAS | FECHA | 12/06/2018
AJ1IF8C0J641KU2

014	19.01.18	PERSONAL	APROBAR EL GASTO Y LA CONTRATACION TEMPORAL CONSERJE A Dª MONICA MARRUFO CADENAS DEL 01.02.18 AL 27.02.18
015	19.01.18	INTERVENCIÓN	ORDENAR EL PAGO SUBVENCIONES MUNICIPALES A ASOCIACIONES Y CLUBES EJERCICIO 2017, POR IMPORTE TOTAL DE 7.700,00 €.
016	19.01.18	INTERVENCIÓN	ORDENAR EL PAGO RESTO SUBVENCION MUNICIPAL A LA ASOCIACION DEPORTIVA FLORIDA CD. UD. EJERCICIO 2017, POR IMPORTE TOTAL DE 3.000,00 €.
017	22.01.18	INTERVENCION	CONCEDER PAGO A JUSTIFICAR Nº 1/2018 A JOSE ANTONIO VALENZUELA SANCHEZ, GASTOS SELLOS POSTALES, POR IMPORTE DE 300,00 €.
018	23.01.18	CEMENTERIO	CONCEDER LICENCIA MUNICIPAL DE CESION DE NICHO NUM. 52 BLOQUE XII Y ABONAR EN LA CUENTA CORRIENTE MUNICIPAL SU IMPORTE.
019	23.01.18	INTERVENCIÓN	APROBAR EL GASTO FACTURAS DE MARIA JESUS REY ATIENZA *AIREARTE* Y DE GENERALIZ S.L., POR IMPORTE TOTAL DE 2.027,96 €
020	23.01.18	INTERVENCION	ORDENAR EL PAGO FACTURAS DE MARIA JESUS REY ATIENZA *AIREARTE* Y DE GENERALIZ S.L., POR IMPORTE TOTAL DE 2.027,96 €
021	24.01.18	PERSONAL	APROBAR EL GASTO Y CONTRATAR LABORALMENTE A D. OSCAR CANTIZANO DURAN A PARTIR DEL DIA 01.02.18 HASTA EL DIA 23.02.18, CON LA CATEGORIA DE PEON OPERARIO.
022	25.01.18	INTERVENCION	CONCEDER PAGO A JUSTIFICAR Nº 2/2018 A ALEJANDRO LÓPEZ VALENZUELA, GASTOS DIVERSOS EXPOSICIONES CULTURALES Y SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD FERIA AVIBARCA 2018, POR IMPORTE DE 2.000,00 €.
023	31.01.18	INTERVENCIÓN	APROBAR EL GASTO Y ORDENAR EL PAGO NOMINA MES DE ENERO 2018 POR IMPORTE DE 30.833,54 €, Y APROBAR EL GASTO CUOTA PATRONAL SEGUROS SOCIALES MES ENERO 2018, POR IMPORTE DE 8.878,57 €
024	05.02.18	INTERVENCION	ORDENAR EL PAGO SUBVENCION MUNICIPAL A LA ASOCIACION AVICOLA BARQUEÑA EJERCICIO 2017, POR IMPORTE TOTAL DE 500,00 €.
025	08.02.18	INTERVENCION	CONTRATO MENOR SERVICIOS Nº 1-2018 CON LA EMPRESA ABOGADA MARIA DEL CARMEN ARIZA PRIETO, DEL SERVICIO JURIDICO DE ATENCION A LA MUJER, POR IMPORTE DE 1.841,25 €.
026	09.02.18	SECRETARIA	APROBAR EL NUEVO EXPEDIENTE DE CONTRATACION POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION EN REGIMEN CONCESION ADMINISTRATIVA DEL USO PRIVADO Y EXPLOTACION DEL BAR CAFETERIA EN EL HOGAR DEL PENSIONISTA Y JUBILADO SAN ISIDRO, PARA UN PERIODO

DILIGENCIA: Que extiendo yo, la Secretaria-Interventora, para hacer constar que el Acta de la sesión de carácter ordinaria de la Junta Vecinal celebrada con fecha 6/03/2018 ha sido aprobada en la sesión ordinaria de doce de junio de dos mil dieciocho.

Y para que así conste y surta los efectos procedentes, extiendo la presente

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

Fdo.: Mª de la Paz Sánchez Manzano

Ayuntamiento de Jerez — Código Cifrado de Verificación: AJ1IF8C0J641KU2 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/

Firma | María de la Paz Sánchez Manzano, Secretaria - Interventora colaboración ELAS | FECHA 12/06/2018

AJ1IF8C0J641KU2

			DE 4 AÑOS Y APROBAR EL PLEGO DE CONDICIONES DE CLAUSAS ADMINSITRATIVAS PARTICULARES QUE HADE REGIR EL CONTRATO Y EL PROCEDIMIETO DE ADJUDICACION
027	12.02.18	SECRETARIA	RESOLUCION TOMA POSESION TESORERO DE FONDO, D. RAFAEL DE LA CALLE.
028	13.02.18	INTERVENCIÓN	ORDENAR EL PAGO FACTURAS DE DIFERENTES ACREEDORES REGISTRADAS ENTRE EL 1 Y EL 22/12/2017, POR IMPORTE TOTAL DE 28.984,33 €.
029	13.02.18	INTERVENCIÓN	ORDENAR EL PAGO FACTURAS DE DIFERENTES ACREEDORES REGISTRADAS ENTRE EL 26 Y EL 29/12/2017, POR IMPORTE TOTAL DE 1.956,96 €.
030	14.02.18	SECRETARIA	SOLICITAR AL AMPARO DEL ART. 36 DE LA LEY 7/1995, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DE REGIMEN LOCAL, DEFENSA DE ESTA E.L.A. Y, EN SU CASO REPRESENTACION, A LA DIPUTACION, DE QUE SEA ASUMIDA POR LOS SERVICIOS JURIDICOS DE ESTA INSTITUCION.
031	15.02.18	FESTEJOS	ACORDAR CONTRATACION, MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATO MENOR DE SERVICIOS, CON LA EMPRESA CASANDRA ALCARAZ ALCARAZ, DEL SERVICIO DE ALQUILER Y MONTAJE DE CARPA EN PZA. ARTESANIA PARA LA CELEBRACION DE ACTIVIDADES Y ACTUACIONES DE LAS AGRUPACIONES DEL CARNAVAL 2018 Y APROBAR LAS FASES, LA AUTORIZACION Y DISPOSICION DEL GASTO.
032	15.02.18	FESTEJOS	ACORDAR CONTRATACION, MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATO MENOR DE SERVICIOS, CON LA EMPRESA WALLAROO EVENTS, S.L., DEL SERVICIO DE ALQUILER EQUIPO DE SONIDO EN EL SALON DE ACTOS DEL CENTRO CULTURAL Y EN LA CARPA INSTALADA EN PZA. ARTESANIA PARA LA CELEBRACION DE ACTUACIONES DE LAS AGRUPACIONES DEL CARNAVAL 2018.
033	16.02.18	INTERVENCION	CONTRATO MENOR SERVICIOS Nº 3-2018 CON LA EMPRESA CASANDRA ALCARAZ ALCARAZ, ALQUILER Y MONTAJE CARPA ACTUACIONES CARNAVAL 2018, POR IMPORTE DE 2.613,60 €.
034	16.02.18	INTERVENCION	CONTRATO MENOR SERVICIOS Nº 4-2018 CON LA EMPRESA WALLAROO EVENTS S.L., ALQUILER EQUIPO DE SONIDO ACTIVIDADES CARNAVAL 2018, POR IMPORTE DE 1.331,00 €.
035	19.02.18	CEMENTERIO	CONCEDER LICENCIA MUNICIPAL, DECESION DEL NICHO NUM. 89 BLOQUE XII Y ABONAR EN LA CUENTAORRIENTE MUNCIPAL, EL IMPORTE DE LA LIQUIDACION POR LA TASA CORRESPONDIENTE.
036	19.02.18	URBANISMO	CONCEDER LICENCIA URBANISTICA A D. RAFAEL HOLGADO GAMAZA, SITO EN C/ ANCHA, 22, SOMETER LA CONCESION

DILIGENCIA: Que extiendo yo, la Secretaria-Interventora, para hacer constar que el Acta de la sesión de carácter ordinaria de la Junta Vecinal celebrada con fecha 6/03/2018 ha sido aprobada en la sesión ordinaria de doce de junio de dos mil dieciocho.

Y para que así conste y surta los efectos procedentes, extiendo la presente

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

Fdo.: Mª de la Paz Sánchez Manzano

Ayuntamiento de Jerez — Código Cifrado de Verificación: AJ1IF8C0J641KU2 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/

Firma	María de la Paz Sánchez Manzano, Secretaria - Interventora colaboración ELAS	FECHA	12/06/2018

AJ1IF8C0J641KU2

			DE DICHA LICENCIA AL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES Y APROBAR LA LIQUIDACIÓN.
037	19.02.18	URBANISMO	CONCEDER LICENCIA URBANISTICA A Dª JUANA ALCONCHEL CORBACHO, SITO EN C/ GUADALETE, 1, SOMETER LA CONCESION DE DICHA LICENCIA AL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES Y APROBAR LA LIQUIDACIÓN.
038	19.02.18	FESTEJOS	ACORDAR LA CONTRATACION, MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATO MENOR DE SERVICIOS, CON LA EMPRESA TRIDIMENSIONAL ESPECTACULOS, S.L.,LA ACTUACION DE LA AGRUPACION CARNAVALESCA: LA COMPARSA LOS ANGELES DE LA GUARDA, EL 24.02.18, CON MOTIVOS DE LA ACTIVADES DE CARNAVAL 2018, APROBAR LAS FASES Y APROBAR LA AUTORIZACION Y DISPOSICION DEL GASTO.
039	19.02.18	INTERVENCION	CONTRATO MENOR SERVICIOS Nº 2-2018 CON LA EMPRESA TRIDIMENSIONAL ESPECTACULOS S.L., ACTUACION AGRUPACION CARNAVAL 2018, POR IMPORTE DE 4.235,00 €.
040	21.02.18	SECRETARIA	DEJAR SIN EFECTO LA DESIGNACION COMO TESORERO DE ESTA E.L.A. A D. JOSE ANTONIO VALENZUELA SANCHEZ Y DAR POSESIÓN A D. RAFAEL DE LA CALLE TORRES, TESORERO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JEREZ Y DEJAR SIN EFECTO LA RETRIBUCION PERCIBIDA POR EL SR. VALENZUELA SANCHEZ Y NOTIFICAR LA PRESENTE A LOS INTERESADOS, SRES. VALENZUELA SANCHEZ Y DE LA CALLE TORRES.
041	21.02.18	CEMENTERIO	CONCEDER LICENCIA MUNICIPAL CESION NICHO NUM. 91 BLOQUE VIII Y ABONAR EN LA CUENTA CORRIENTE MUNICIPAL EL IMPORTE DE LA LIQUIDACIÓN.
042	21.02.18	CEMENTERIO	CONCEDER LICENCIA MUNICIPAL CESION NICHO NUM. 75 BLOQUE VI Y ABONAR EN LA CUENTA CORRIENTE MUNICIPAL EL IMPORTE DE LA LIQUIDACIÓN.
043	21.02.18	PERSONAL	RESOLVER LA DISCREPANCIA POR LA SECRETARIA INTERVENCION Y APROBAR EL GASTO Y LA CONTRATAR LABORALMENTE A D. ENRIQUE MARQUEZ OSORIO, A PARTIR DEL DIA 01/03/18 HASTA EL DIA 31/03/18, CON LA CATEGORIA DE COSERJE.
044	21.02.18	PERSONAL	RESOLVER LA DISCREPANCIA POR LA SECRETARIA INTERVENCION Y APROBAR EL GASTO Y LA CONTRATAR LABORALMENTE A Dª FRANCISCA PEREZ PRTEGA, A PARTIR DEL DIA 22/02/18 HASTA EL DIA 28/02/18, CON LA CATEGORIA DE LIMPIADORA.
045	21.02.18	INTERVENCIÓN	ORDENAR EL PAGO SEGUROS SOCIALES MES ENERO 2018, POR IMPORTE DE 11.112,13 €.
046	26.02.18	INTERVENCIÓN	APROBAR EL GASTO Y ORDENAR EL PAGO NOMINA MES DE FEBRERO 2018 POR IMPORTE DE 31.100,33 €, Y APROBAR EL

DILIGENCIA: Que extiendo yo, la Secretaria-Interventora, para hacer constar que el Acta de la sesión de carácter ordinaria de la Junta Vecinal celebrada con fecha 6/03/2018 ha sido aprobada en la sesión ordinaria de doce de junio de dos mil dieciocho.

Y para que así conste y surta los efectos procedentes, extiendo la presente

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

Fdo.: Mª de la Paz Sánchez Manzano

Ayuntamiento de Jerez
Código Cifrado de Verificación: AJ1IF8C0J641KU2 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/
Firma | María de la Paz Sánchez Manzano, Secretaria - Interventora colaboración ELAS | FECHA | 12/06/2018
AJ1IF8C0J641KU2

			GASTO CUOTA PATRONAL SEGUROS SOCIALES MES FEBRERO 2018, POR IMPORTE DE 9.547,76 €
047	01.03.18	SECRETARIA	CONVOCATORIA JUNTA VECINAL ORDINARIA MARTES 6.03.2.018 9.30 HORAS

SÉPTIMO: ASUNTOS DE URGENCIA

No constan asuntos de urgencia.

OCTAVO: FORMULACIÓN DE RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan los siguientes ruegos y preguntas.

No habiendo más asuntos que tratar el Presidente agradece las intervenciones producidas y levanta la sesión siendo las 10.20 horas, de la que se extiende el presente Acta para la debida constancia, de todo lo cual, como Secretaria de la Corporación, DOY FE.

DILIGENCIA: Que extiendo yo, la Secretaria-Interventora, para hacer constar que el Acta de la sesión de carácter ordinaria de la Junta Vecinal celebrada con fecha 6/03/2018 ha sido aprobada en la sesión ordinaria de doce de junio de dos mil dieciocho.

Y para que así conste y surta los efectos procedentes, extiendo la presente
LA SECRETARIA-INTERVENTORA

Fdo.: Mª de la Paz Sánchez Manzano

Ayuntamiento de Jerez — Código Cifrado de Verificación: AJ1IF8C0J641KU2 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/
Firma | María de la Paz Sánchez Manzano, Secretaria - Interventora colaboración ELAS | FECHA 12/06/2018
AJ1IF8C0J641KU2

SEPTIMO: ASUNTOS DE URGENCIA

NO HUBO

OCTAVO: FORMULACIÓN DE RUEGOS Y PREGUNTAS

RELACIONAR RUEGOS Y PREGUNTAS

No habiendo más asuntos que tratar el Presidente agradece las intervenciones producidas y levanta la sesión siendo las .....horas, de la que se extiende el presente Acta para la debida constancia, de todo lo cual, como Secretaria de la Corporación, DOY FE.

DILIGENCIA: Que extiendo yo, la Secretaria-Interventora, para hacer constar que el Acta de la sesión de carácter ordinaria de la Junta Vecinal celebrada con fecha 6/03/2018 ha sido aprobada en la sesión ordinaria de doce de junio de dos mil dieciocho.

Y para que así conste y surta los efectos procedentes, extiendo la presente

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

Fdo.: Mª de la Paz Sánchez Manzano

Ayuntamiento de Jerez | Código Cifrado de Verificación: AJ1IF8C0J641KU2 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/

Firma	María de la Paz Sánchez Manzano, Secretaria - Interventora colaboración ELAS	FECHA	12/06/2018

AJ1IF8C0J641KU2